CONSIDERACIONES

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS "ASOINTERMEDIAS", identificada con NIT No 901628994-0, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, bajo el Nro 00356766 en el Libro I de Entidades Sin Ánimo de Lucro, Matrícula No S0061473, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, y la cual es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. Además de ello, cuenta con personería jurídica propia y diferente de la de sus asociados, autonomía administrativa y patrimonio propio. Por su naturaleza, forma de creación y las funciones que ejerce, se rige para sus temas contractuales por las normas del derecho PÚBLICO que regulan las asociaciones sin ánimo de lucro de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 2008, por tratarse de una entidad descentralizada indirecta, por lo que requiere al momento de estructurar sus procesos contractuales elaborar un estudio concreto de necesidad, conveniencia y oportunidad, en atención a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS " ASOINTERMEDIAS", tiene como objeto prestar apoyo y asesoría a las ciudades intermedias en el fortalecimiento institucional y desarrollo de sus territorios a través del esquema de cooperación e integración entre las ciudades asociadas; Acompañar y representar a sus asociados ante el gobierno nacional e instancias internacionales para la gestión de sus necesidades e intereses; ejercer el rol de coordinación y asistencia para la regionalización de políticas públicas, planes, proyectos a través de una adecuada gestión de sus recursos e implementación de medidas administrativas que permitan el desarrollo de sus ciudades y contribuyan con una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Que la dirección de la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS " ASOINTERMEDIAS", es consciente de que todos los procesos contractuales deben estar precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. Justificación.

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS " ASOINTERMEDIAS" es una entidad sin ánimo lucro conforme a lo dispuesto en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que contempla que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. // Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

A su vez, la Corte Constitucional en Sentencia C-671 de 1999, afirma que : "las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género", sin perjuicio de que, en todo caso el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias".

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C – 081 de 2024, señalo:

2.1. Aplicación del Estatuto General Contratación de la Administración Pública a entidades descentralizadas indirectas

En cuanto a las entidades descentralizadas indirectas debe señalarse que, en virtud de la referencia genérica realizada a la misma por el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es posible afirmar que son definidas como entidades estatales, por lo que se encuentran sometidas al EGCAP. Sin embargo, ***conforme se desprende del texto del señalado literal, la calidad de entidad estatal en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, solo aplica a las entidades descentralizadas indirectas en las que el estado tenga una participación mayoritaria****. En ese sentido, las entidades descentralizadas indirectas en las que el Estado tenga una participación minoritaria no se encuadran dentro de las entidades estatales sometidas al EGCAP de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por lo que su contratación no está regida por dicho cuerpo normativo.*

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Concejo de Estado al realizar el análisis e interpretación del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señalo mediante concepto radicado 1291 de 2000, lo siguiente:

"PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO - Régimen legal de las conformadas por asociación entre entidades públicas.

Lo normado en el inciso segundo del artículo 95 de la ley 489 de 1998, en armonía con lo expuesto por la Corte Constitucional al estudiar la constitucionalidad de esa norma, permite concluir a la Sala que el régimen legal aplicable a las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación exclusiva de entidades públicas, es el previsto en el Código Civil para ese tipo de entidades, y en general en el Derecho Privado, salvo en lo concerniente a las materias expresamente señaladas por la Corte Constitucional, esto es, el ejercicio de potestades públicas, régimen de los actos unilaterales, contratación, controles y responsabilidad, que están sometidas al derecho público. En consecuencia, los asuntos referidos a las estructuras orgánica e interna, plantas de personal, régimen salarial y prestacional, naturaleza y clasificación de los servidores de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se rigen por el derecho privado." (Subrayo fuera de texto)

Que conforme a lo anterior la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS, ASOINTERMEDIAS, En cuanto a su estructura orgánica e interna, planta de personal, régimen salarial y prestacional se regula bajo los preceptos civiles que rigen las asociaciones o fundaciones en Colombia y sus procesos contractuales deben sujetarse a la normatividad al derecho público.

Que la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS, ASOINTERMEDIAS, tiene como objeto, entre otros, prestar apoyo y asesoría a las ciudades intermedias en el fortalecimiento institucional y desarrollo de sus territorios a través del esquema de cooperación e integración entre las ciudades asociadas; Acompañar y representar a sus asociados ante el gobierno nacional e instancias internacionales para la gestión de sus necesidades e intereses.

Que el artículo 7 de los estatutos determina que en desarrollo de su objeto tendrá las siguientes funciones y actividades: *"Fomentar la cooperación horizontal y promover las relaciones entre las ciudades. • Construir alianzas alrededor de problemáticas y necesidades que tengan los asociados y que contribuyan a la formulación de posibles soluciones que permitan el desarrollo y progreso de los mismos. • Propiciar el intercambio de experiencias, la discusión de iniciativas y la creación de mecanismos de colaboración abierta, en torno a buenas prácticas nacionales e internacionales, que sirvan en la búsqueda de mejores soluciones a los problemas que tienen los asociados. • Acompañar en el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional para que se enmarquen en las políticas de desarrollo económico y social de las entidades territoriales. • Trabajar por la integración y la comunicación entre los asociados, que sirvan para la interacción de ideas que contribuyan a la búsqueda de propuestas y soluciones a los retos en materia social, ambiental, económica, de movilidad y demás necesidades que afrontan (cada) las ciudades y sus entornos. • Contribuir a espacios de intercambio de información y*

experiencias exitosas sobre temas regionales que contribuyan al desarrollo de los territorios. • Aportar herramientas técnicas para la formulación de medidas administrativas y políticas públicas, que permitan a los asociados promover el ordenamiento territorial y la ejecución de acciones urbanísticas eficientes acordes con la normatividad vigente y en sintonía con los planes departamentales y nacionales de ordenamiento territorial. • Impulsar las relaciones de las ciudades intermedias con organismos nacionales e internacionales, con el fin de fomentar el intercambio de tecnología y experiencias en materia de administración y desarrollo. • Promover ante las diferentes instituciones del Estado la conformación de esquemas asociativos territoriales como son las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las provincias administrativas y de planificación, las áreas metropolitanas y cualquier otra que promueva la integración regional. • Apoyar y hacer seguimiento a la Nación en el diseño, difusión, implementación de las políticas, planes y/o proyectos con enfoque en los territorios de las ciudades intermedias asociadas. • Asesorar, garantizar, acompañar y diseñar la implementación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, garantizándole a las ciudades intermedias una adecuada gestión territorial de la seguridad y la convivencia ciudadana. • Fomentar las alianzas estratégicas y de cooperación con entidades nacionales o internacionales afines a ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS cuya sigla será ASOINTERMEDIAS."

Que, la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias "ASOINTERMEDIAS y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION suscribieron el convenio No.4600017285 de 2024, con el objeto de "Apoyar las actividades del Departamento Administrativo de Planeación para la formalización, fortalecimiento y consolidación de los esquemas Asociativos Territoriales del Departamento de Antioquia" y en el ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO, se dispuso que el DEPARTAMENTO pretende contar con el apoyo necesario para adelantar las actividades correspondientes a la formalización fortalecimiento y consolidación de los esquemas asociativos territoriales, lo cual comprende el desarrollo de las siguientes líneas, componentes y actividades: Línea 1. Desarrollar el diagnóstico y caracterización de las provincias administrativas y de planificación y de las asociaciones de municipios existentes en el Departamento de Antioquia, Línea 2. Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación en el proceso de consolidación de los esquemas asociativos territoriales. Línea 3. Apoyar el fortalecimiento administrativo, financiero y de gestión de los esquemas asociativos territoriales y Línea 4. Estructurar una mesa de EAT para el departamento de Antioquia y mejoramiento del relacionamiento interinstitucional de los EAT.

Que dentro de los COMPROMISO DE ASOINTERMEDIAS, determinados en el convenio, se establecen los Compromisos Técnicos, con la obligación de: A. Entregar oportunamente los productos plasmados en la propuesta técnica y económica presentada, acorde con las especificaciones técnicas detalladas. (…)**.** D) Presentar las hojas de vida del talento humano requerido para el cumplimiento del objeto del convenio, garantizando la atención solicitada en cada uno de los ítems del presente proceso, las cuales serán validadas por el comité técnico y el supervisor del convenio. Los profesionales presentados para la ejecución del convenio no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita de la supervisión designada por parte de el DEPARTAMENTO, en todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la propuesta técnica y económica. (…) **2. Compromisos Administrativos, legales y Financieras:** A. Garantizar y realizar el aporte en especie discriminado en su propuesta técnica y económica presentada, esto para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial. B El conveniente goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garantice la calidad y ejecución del proyecto. C. Presentar mensualmente a la supervisión de EL DEPARTAMENTO informe sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; incluida información sobre la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control. (…)

Que mediante OTRO SI N° 1, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017285 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS – ASOINTERMEDIAS, las partes de común acuerdo modifican la

cláusula sexta del Convenio, al señalar que el plazo del mismo va "***Desde la firma del acta de inicio hasta el 28 de febrero de 2025";*** y también se modifica la cláusula quinta del convenio relacionada con el pago y las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 4600017285 de 2024, continúan vigentes y se declara que lo dispuesto en el Otrosí no modifica el valor del Convenio.

Que el 28 de febrero de 2025 se suscribió OTRO SI N° 2, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017285 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS – ASOINTERMEDIAS, con el objeto de ampliar el plazo del convenio hasta el 30 de mayo de 2025, se modifica la cláusula tercera, para adicionar al valor total del convenio la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 779.554.823) discriminados de la siguiente manera: por el DEPARTAMENTO, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML($556.000.000) y por ASOINTERMEDIAS, DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ML ($ 223.554.823), representados en especie; a su vez, se modifica la cláusula quinta del convenio, relacionado con la "FORMA DE PAGO" y se determina que las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 4600017285 de 2024, continúan vigentes, siempre y cuando no contrarié lo ya establecido en las modificaciones.

Que las actividades adicionales a desarrollar bajo el convenio interadministrativo No. 4600017285 DE 2024, objeto del OTRO SI No. 2, son:

ALCANCE	COMPONENTES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Desarrollar el diagnóstico y caracterización de las provincias administrativas y de planificación y de las asociaciones de municipios existentes en el Departamento	Componente 1.1 Sensibilización	Desarrollo de cronograma y plan de trabajo.	* Actas de reuniones o relatorías de los eventos.
		Estrategia comunicacional para la socialización del convenio. Creación y diseño de material gráfico para difusión.	* Diseño y desarrollo de piezas comunicacionales
2. Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación en el proceso de consolidación de los esquemas asociativos territoriales.	Componente 2.1. Asesoría y acompañamiento para la consolidación	Reuniones de acompañamiento (Provincias de San Juan, Valle del Nus y del Rio Grande de la Magdalena)	* Actas de reuniones o relatorías
		Desarrollo de informes y acuerdos.	* Proyectos de acuerdo
		Revisión y ajuste de convenios.	* Convenio interadministrativo u otro sí
		Revisión y ajuste de estatutos.	* Estatutos o modificación de estos
		Revisión y ajuste de los planes estratégicos	*Versiones ajustadas de los planes estratégicos

ALCANCE	COMPONENTES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
3. Apoyar el fortalecimiento administrativo, financiero y de gestión de los esquemas asociativos territoriales.	Componente 3.1. Asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento administrativo y financiero de los EAT	Reuniones y consolidación de información.	* Actas de reuniones o relatorías
		Acompañamiento para el fortalecimiento administrativo y financiero de los EAT	* Informe de las actividades desarrolladas.
	Componente 3.2. Asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los EAT	Estructuración y formulación de proyectos priorizados	* Proyectos estructurados y/o formulados.
		Asesoramiento y transferencia a los EAT	* Actas de reuniones o relatorías
4. Estructurar una mesa de EAT para el departamento de Antioquia	Componente 4.1. Mesa departamental de EAT.	Organizar y desarrollar encuentros de la mesa departamental de EAT	* Actas de reuniones o relatorías de los eventos
OPERACIÓN	Seguimiento y operación del convenio	Diseñar estrategias de seguimiento, elaboración de informes, participar en comités técnicos y realizar la gestión documental. Entrega y socialización de documentos finales	* Estrategia de seguimiento. Informe comité técnico

Que el componente 2, relacionado con el apoyo al Departamento Administrativo de Planeación en el proceso de consolidación de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT, está orientado a apoyar a los municipios que han manifestado la intención de constituir nuevos EAT o a la misma Gobernación de Antioquia que se encuentra en proceso para la constitución de un EAT del cual será parte, incluye también aquellos Esquemas que se encuentran en proceso de formalización de su constitución. El objetivo es lograr que se constituyan legalmente estas iniciativas desplegando las actividades de apoyo y asesoría correspondientes, con el apoyo de un equipo interdisciplinario experto en el tema, así mismo se definirá la Ruta para cada una de estos.

Que se requiere hacer una recopilación, extracción y transformación de datos y/o variables de carácter ambiental y/o cartográfica para apoyar la elaboración de documentos técnicos demandados desde el Departamento Administrativo de Planeación para la consolidación de los Esquemas Asociativos Territoriales – EAT. De este modo, se necesita un profesional que se encargue de analizar las dinámicas ambientales de dichos esquemas.

Que para avanzar en el cumplimiento de las actividades objeto del OTRO SI No. 2, ASOINTERMEDIAS, requiere contratar a un profesional especializado en el área ambiental para aportar sus conocimientos en la ejecución del componente 2.1. asesoría y acompañamiento para la consolidación de los esquemas asociativos territoriales, derivadas del convenio interadministrativo no. 4600017285 de 2024 cuyo objeto es "apoyar las actividades del departamento administrativo de planeación para la formalización, fortalecimiento y consolidación de los esquemas asociativos territoriales del Departamento de Antioquia.

Que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y como quiera que no existe personal en la planta de personal de la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS “ASOINTERMEDIAS, la alternativa con que cuenta la asociación para suplir la necesidad temporal es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre la idoneidad y experiencia conforme a lo requerido en este estudio previo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades

estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…). por lo anterior y teniendo en cuenta que ASOINTERMEDIAS es una entidad descentralizada indirecta de segundo grado, puede contratar con la persona - natural, o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y su relación con el servicio a prestar, caso en el cual no es necesario haber, obtenido previamente varias ofertas.

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil del contratista:

EDUCACIÓN Y/ O FORMACIÓN: Profesional especializado del área de conocimiento Ambiental.

EXPERIENCIA: mínimo de dos (2) años certificada en el sector público en áreas relacionadas con su formación.

Documentación exigida:

Formato Único de Hoja de Vida para persona Natural, Declaración de Bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, Fotocopia de la cédula, Tarjeta Profesional, Copia de Libreta Militar, Copia del Registro Único Tributario (RUT), certificación bancaria, Certificaciones de estudios (diplomas), Certificaciones de experiencia laboral, Certificado de Antecedentes Disciplinarios (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN), Certificado de Responsabilidad Fiscal (página web de la Contraloría General de la República – CGR), Certificado de medidas correctivas, Certificado de Antecedentes Judiciales (página web de la Policía Nacional), Certificado de delitos sexuales. -Certificado de afiliación o pago al sistema de seguridad social integral, Certificado de REDAM (registro de deudores alimentarios morosos), Examen pre-ocupacional.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **JUAN JOSE GARCÍA DUQUE** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
FORMACIÓN ACADEMICA	CUMPLE	NO CUMPLE
INGENIERO AMBIENTAL	X	
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y GEOINFORMÁTICA	X	

EXPERIENCIA					
Entidad	**Fecha ingreso**	**Fecha de Retiro**	**Años**	**Mes**	**Dia.**
MUNICIPIO DE GUARNE	01/11/2019	30/12/2019		1	29
MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER- ANTIOQUIA	05/08/2020	14/12/2020		4	9
MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER- ANTIOQUIA	03/07/2021	02/09/2021		1	29
MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER- ANTIOQUIA	28/01/2022	27/10/2022		9	
MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	23/02/2024	29/09/2024		7	6

TOTAL	2 AÑOS, 12 DÍAS

Que una vez revisada la Hoja de vida del futuro contratista, la persona a contratar cumple con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto contractual, en consecuencia, es viable para ASOINTERMEDIAS contratar el servicio con el señor **JUAN JOSE GARCÍA DUQUE** al contar con las condiciones técnicas para desarrollar y ejecutar el objeto contractual.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA

En virtud de los procesos de consolidación y fortalecimiento de los Esquemas Asociativos Territoriales en los que se encuentra ASOINTERMEDIAS amparados en el Convenio Interadministrativo No 4600017285 de 2024, es oportuno realizar la contratación de este profesional.

3. ANALISIS DE OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta el plazo contractual, y el detalle de las actividades a realizar, aunado a la ausencia de personal en la planta de ASOINTERMEDIAS, para suplir los requerimientos objeto de este estudio, es oportuno contratar una persona natural para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA AMBIENTAL PARA APORTAR SUS CONOCIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2.1. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES, DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600017285 DE 2024 CUYO OBJETO ES "APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
Codificación UNSPSC:	El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Código UNSPSC : 77101701: Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar el objeto contractual.	La Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias “Asointermedias, no cuenta con personal de planta para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referenciado, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 01 de marzo de 2025
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.
Obligaciones del Contratista	**Obligaciones especificas:** **1.** Apoyar y ejecutar la ruta de trabajo en el proceso de consolidación de los Esquemas Asociativos Territoriales- EAT conforme a los requerimientos del Departamento Administrativo de Planeación- DAP y Asointermedias.

	2. Diseñar, ejecutar y evaluar las acciones requeridas para la adecuada ejecución de los componentes de formalización, consolidación y fortalecimiento de los EAT. **3.** Apoyar las actividades técnicas y administrativas requeridas en la ejecución del convenio. **4.** Elaborar informes, actas y/o relatorías de los eventos, reuniones y demás espacios desarrollados en el marco del Convenio, acorde a su rol y actividades realizadas. **5.** Realizar la entrega de productos de acuerdo con los planes de trabajo generados y aprobados previamente por el Departamento Administrativo de Planeación acorde a su rol y área de conocimiento específico, tales como: Planes Estratégicos de los EAT, Documentos Técnicos de Soporte, entre otros. **6.** Apoyar el fortalecimiento administrativo y de gestión de los Esquemas Asociativos Territoriales. **7.** Las demás actividades que se le asignen para el desarrollo del objeto contractual. **Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con las directrices y políticas de gestión documental contempladas en los instrumentos archivísticos y las demás determinadas por la encargada de Gestión Documental, además de entregar la documentación debidamente inventariada cuando se termine la relación contractual, esto en cumplimiento de la ley 594 de 2000. 2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción. 3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 4. Atender de manera coordinada con el supervisor del contrato, todos los requerimientos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del objeto contractual. 5. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante. 6. Proponer a Asointermedias las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad. 7. No suscribir documentos a nombre de Asointermedias, que comprometa la entidad y que no tengan relación directa con el objeto del contrato. 8. Resolver las consultas que EL CONTRATANTE o sus representantes le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. 9. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre de la Asointermedias. 10. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con los elementos necesarios para realizar las actividades propias del objeto del contrato. 11. Informar oportunamente a Asointermedias cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el manual de contratación de la entidad y la normatividad legal vigente. 12. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen. 13. Realizará en forma oportuna todo lo referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren

	vigentes o se establezcan durante el periodo contractual. 14. Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados o que se llegaren a adoptar en el Código de Ética de Asointermedias, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. 15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por la empresa y las autoridades competentes. 16. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución. EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio tiene establecida Asointermedias.
Valor:	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($24.849.422)
Plazo:	A partir de la suscripción del contrato en secop sin exceder del 30 de mayo de 2025.
Forma de Pago:	El valor de los honorarios correspondientes al presente contrato se fija por la suma total de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($24.849.422). Esta suma será pagada por ASOINTERMEDIAS al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago para el mes de marzo la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ML ($7.906.634) b) Dos (2) pagos iguales por los meses de abril y mayo por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($8.471.394),cada pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades de EL CONTRATISTA aprobado por el supervisor del contrato, además de la presentación de planilla de pago a la seguridad social, (salud, pensión, riesgos laborales) seguido de la cuenta de cobro, en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable. Cada pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por EL CONTRATISTA, y en todo caso se respetará el reglamento o cronograma de pagos adoptados por Asointermedias. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto. Los pagos se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. ASOINTERMEDIAS, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor de ASOINTERMEDIAS". PARÀGRAFO PRIMERO. Serán requisitos para el pago, que el CONTRATISTA presente a) informe de actividades; b) planilla integrada de liquidación de aportes que acredite el pago al sistema general de seguridad social integral y c) cuenta de cobro PARÁGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE VIAJE REEMBOLSABLES: Los gastos de viaje

	que se generen con ocasión de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se pagarán con previa autorización y acreditación de los mismos, mediante factura o documento equivalente, a nombre de ASOINTERMEDIAS con Nit 901.628.994-0, siempre y cuando estos gastos estén contemplados y amparados presupuestalmente en el convenio interadministrativo No 4600017285 de 2024 que soporta el presente contrato, además no podrán superar los valores de la tabla de viáticos establecida por la entidad, dichos gastos deberán estar autorizados previamente por el coordinador del convenio y el supervisor del contrato.
Obligaciones del contratante:	1. Cancelar los honorarios acordados a EL CONTRATISTA según la forma y términos pactados. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión. 3. Facilitar la información que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir y verificar, por intermedio del supervisor, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). PARAGRAFO. Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con EL CONTRATISTA o sus bienes materiales.
Contratante:	Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias- ASOINTERMEDIAS- Nit No 901628994-0
Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista; el contratista pagará a ASOINTERMEDIAS, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que ASOINTERMEDIAS, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.
Multas:	En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, ASOINTERMEDIAS, impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.
Riesgo ARL.	De acuerdo con el análisis de riesgo y la matriz de riesgos y peligros del contratista se determinó que el contratista tiene el RIESGO 3 PARA LA AFILIACIÓN Y PAGO A LA ARL, de acuerdo con las actividades que va a realizar.
Lugar de ejecución:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín (Antioquia)

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales y la modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, el cual señala:

Artículo 2°.*De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual prevé: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural** o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($24.849.422), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar para la efectiva ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de elaboración de estudios del sector, de Colombia compra eficiente, versión 2 del 24 de julio de 2022, se encuentra que el análisis del sector depende del objeto, la idoneidad, formación académica, las obligaciones, y la experiencia para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

Estudio de la Oferta: una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director ejecutivo establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

Estudio de la Demanda: Para determinar el valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento de este, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual. De ahí entonces que una vez revisados contratos en el SECOP II, se comprobó que este servicio en los que se desarrollan objetos y honorarios similares, se encuentra

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
GOB - 022 - 2024	ASOINTERMEDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA AMBIENTAL	74 días	$22.308.004
115-GINRE DCE-2025	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERIA AMBIENTAL, CON TÍTULO DE MAESTRÍA EN COSTAS Y PUERTOS, Y EXPERIENCIA EN CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, EN ANÁLISIS DE VARIABLES OCÉANO-ATMOSFÉRICAS, MODELACIÓN DE PARÁMETROS HIDROMETEOROLÓGICOS Y ANÁLISIS DE DATOS CLIMÁTICOS, PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL PROGRAMA	283 días	$67.071.000

		AGENDA CIENTÍFICA EN SU VIGENCIA 2025, EN COORDINACIÓN CON EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO DE LA DIRECCIÓN		
CVC CD 244 2025	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL	338 días.	$73.600.000

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares por ende el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones a requerir.

Que conforme a lo anterior, se fija unos honorarios mensuales para el presente contrato por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($8.471.394)

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION

ASOINTERMEDIAS, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la CONTRATANTE ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riesgos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

ASOINTERMEDIAS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del Artículo 159 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		

1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

6	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, ASOINTERMEDIAS, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

GARANTÍA

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que se "*debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*

Además, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. señala: "***No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

ASOINTERMEDIAS evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos.**

Por lo tanto, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, se considera pertinente, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que no es necesario que el contratista constituya pólizas a favor de ASOINTERMEDIAS.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según la entidad o Municipio del que provenga el proyecto al que el contratista apoye. pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar	
Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI NO X	
Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO	
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría General o a quien se designe y se tendrá las siguientes obligaciones: a) Solicitar al CONTRATISTA los informes sobre el desarrollo de la ejecución contractual. b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento a los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a ASOINTERMEDIAS, copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y demás actas que surjan en cumplimiento del objetivo del contrato.	
Domicilio contractual:	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

EDUARD SANTIAGO OSPINA
Director Ejecutivo